

R.D. N° 301 2023-INSN-DG.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, ... 17 de Noviembre del 2023

VISTO:

El expediente con Registro N° 02386-2023, que contiene el Memorando N° 709-SCG-INSN-2023, el Memorando N° 1206-2023-DIDAC-INSN, el Memorando N° 453-DEIDAC-2023, Memorando N° 650-OEPE-INSN-2023, Memorando N° 1384-2023-DIDAC-INSN, Memorando N° 626-2023-DG/INSN, Memorando N° 524-DEIDAECNA-INSN-2023, Memorando N° 640-2023-DG/INSN, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía, es la unidad orgánica encargada de aplicar la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de atención especializada en investigación, docencia y atención en cirugía.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31041 Ley de Urgencia Médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del Niño y Adolescente, tiene por objeto garantizar la detección oportuna y atención integral de calidad de niños y adolescentes con enfermedades oncológicas y que permita disminuir de manera significativa la tasa de diagnóstico tardío, abandono del tratamiento mor bimortalidad.

Que, según Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en la Décima Disposición Complementaria Finales precisa que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública, puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con las funciones de línea o de administración interna así lo justifique, a fin de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad en el ítem, "Planeamiento y Organización" bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";





Que, mediante Memorando N° 709-SCG-INSN-2023, de fecha 25 de Setiembre del 2023, se adjunta el sustento para la conformación de la Unidad Funcional de "Cirugía Oncológica Pediátrica" dependiente del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía.

Que, con Memorando N° 1206-2023-DIDAC-INSN, de fecha 25 de Setiembre del 2023, el Jefe del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía, informa a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente, sobre la conformación de la Unidad Funcional de Cirugía Oncológica Pediátrica.

Que, según Memorando N° 453-DEIDAC-INSN-2023, de fecha 25 de Setiembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la evaluación del proyecto de creación de la Unidad Funcional de Cirugía Oncológica Pediátrica manifestando que es de urgente necesidad nacional para complementar el tratamiento quirúrgico del paciente oncológico.



Que, mediante Memorando N° 650-2023-OEPE-INSN-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión sobre la creación de la Unidad Funcional de Cirugía Oncológica Pediátrica y sugiere que el Jefe de Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía tenga conocimiento que la mencionada Unidad Especializada a crearse va a depender del Departamento a su cargo según el sustento presentado y que el presente proyecto de creación debe estar autorizado por la Dirección General;

Que con Memorando N° 626-2023-DG/INSN, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Director General del Instituto, solicita al Director Ejecutivo de la DEIDAC, incorpora en el sustento, la relación de cirujanos especialistas representantes de las especialidades quirúrgicas que desarrollaran la labor de Cirugía Oncológica.

Que, con Memorando N° 524-DEIDAECA-INSN-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente remite a la Dirección General el sustento de las especialidades quirúrgicas que desarrollarán la labor de cirugía oncológica según lo solicitado mediante memorando N° 626-2023-DG-INSN.

Que, mediante documento de visto, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, informa que el expediente de creación de la Unidad Funcional de Cirugía Oncológica, presentado por la DEIDAECA, cuenta con la aprobación de Directorio y deriva el expediente a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para revisión y elaboración de la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño -

Breña y de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General, aprobado por Resolución Directoral N° 275-DG-INSN-2014;

Con las visaciones, del Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la creación de la Unidad Especializada de Cirugía Oncológica Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño", dependiente del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía, cuya creación no será formalizada en la estructura Orgánica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y no generará un incremento de gastos.

Artículo 2º.- Las funciones asignadas a la Unidad Especializada de Cirugía Oncológica Pediátrica se encuentran descritas en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Directoral.



Artículo 3º.- La Unidad Especializada de Cirugía Oncológica Pediátrica, estará conformado por los siguientes profesionales:

M.G. JENNY BEATRIZ VILLALOBOS ALVA	Coordinadora
INTEGRANTES:	
M.C. MARIO TABUCHI MATSUMOTO	Cirugía General
M.C. FERNANDO DURAND CALVO	Cirugía General
M.C. LILY JANNETE SALDAÑA GALLO	Cirugía General
M.C. RAUL QUISPE CAMONES	Cirugía General
M.C. VERONICA RAQUEL CAÑAPATAÑA SAHUANAY	Cirugía General
M.C. EDWIN ROJAS ACUÑA	Cirugía General
M.C. GASTON MARTIN CADILLO LA TORRE	Cirugía General
M.C. BRAUL DAVID QUINTO GUERRERO	Cirugía General
M.C. JAZMIN ZARATE LIZARZABURO	Cirugía General
C LILIAN HELEN MEDRADO GUTIERREZ	Cirugía General
M.C. HORACIO TORRE ALTEZ	Cirugía General
M.C. CARLOS ALBERTO SALAZAR BANDA	Cirugía de Cabeza y Cuello
M.C. JORGE MANUEL CORIMANYA PAREDES	Ginecología
M.C. HERSEY BARRIGA CARDENAS	Traumatología
M.C. RAFAEL REYES GONGORA	Cirugía de Tórax y Cardiovascular
M.C. DAVID AVENDAÑO ZANABRIA	Urología
M.C. RAPHAEL JARAMILLO SAMANIEGO	Oftalmología
M.C. MARCO RAMIREZ GALVEZ	Cirugía Plástica y Quemados
M.C. JOSE MANUEL ARANIBAR RUESTA	Otorrinolaringología



Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554



JATM/OSC/ELLCH/MPVA/NND

Distribución:

- () DG
- () DEIDAECNA
- () OEPE
- () OAJ
- () OE



() Archivo

Anexo 1**Funciones asignadas a la Unidad Especializada de Cirugía Oncológica Pediátrica**

- a) Investigar e innovar procedimientos de diagnóstico y tratamiento en el campo de la Oncología Quirúrgica Pediátrica.
- b) Difundir conocimiento y capacitar al personal de salud en los avances científicos y tecnológicos en el campo de la Oncología quirúrgica pediátrica.
- c) Brindar atención quirúrgica a los pacientes pediátricos oncológicos según su necesidad y de acuerdo a las guías técnicas o protocolos actualizados.
- d) Efectuar los procedimientos quirúrgicos complementarios que requieran los pacientes oncológicos en diferentes áreas como UCI, UCIN, Emergencia y otras áreas críticas.
- e) Evaluar y efectuar el planeamiento pre operatorio de los pacientes oncológicos con patología quirúrgica.
- f) Actualizar los protocolos o guías técnicas de la Especialidad.
- g) Aplicar nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en las investigaciones efectuadas en el manejo del paciente con tumores sólidos

